I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/757/2012; Decreto Exento Nº202/130/2012; el Memorándum N° 1000/086/2012 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/130/2012 se aprobó el Programa denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" Psicosocial**, que tendrá como objetivo brindar atención social y realizar trabajo comunitario tendiente a la prevención promoviendo factores psicosociales adecuados a la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLORIA CONTRERAS MORALES,** Psicóloga, cédula de identidad Nº9.494.283-7, para que realice las siguientes funciones:

- Realización de actividades tendientes a la promoción de salud.
- Realización de plan comunitario de CAP.
- Realización de actividades comunitarias es establecimientos educacionales, juntas de vecinos, centro de madres entre otros.
- Atención y/o realización de tratamientos psicológicos a usuarios del centro.
- Coordinación intersectorial con programas o instituciones de la comuna o fuere de esta.
- Trabajo en dupla psicosocial para ejecución de actividades comunitarias.

2. El contrato rige hasta el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 22 horas semanales, en calle Francia Nº 4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez". Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **GLORIA CONTRERAS MORALES,** la suma total de $3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $333.333.-(trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los

0000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **GLORIA CONTRERAS MORALES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Previene
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Interesada
ágina Web